



RESOLUCION JEFATURAL N° 000875-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215254176 - 10]

Visto, el expediente Informe N°.01-2024-GR.LAMB/GERESA-CCTSERUMS-01-2024-GERESA(215254176-8) emitido por el Presidente del Comité del Concurso Temporal para profesionales de la salud- 2024-SERUMS-Lambayeque de la Gerencia Regional de Salud, sobre contratación de la Profesional de la Salud para cubrir la Plaza SERUMS con presupuesto Regional;y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 23330, se creó el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), como un programa de servicio a la comunidad efectuado por los profesionales de la salud que hayan obtenido su título profesional; el mismo que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbanos marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo promocionales en establecimientos de salud del sector o equivalente en otras Instituciones;

Que, mediante INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-RLVV [215254176-2], la representante del SERUMS de la Entidad y en base a los Oficios Múltiples N° D000161-2023-OGGRH-MINSA, Oficio Múltiple N° D000001-2024-CC-SERUMS-MINSA emitidas por el Comité Central SERUMS del Ministerio de Salud, se solicita el proceso de Contratación de un Profesional de la Salud para cubrir plaza vacante SERUMS remunerado, en el Marco de la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N°23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal - SERUMS;

Que, teniendo en cuenta el INFORME 000001-2024 - GR.LAMB/CCTSERUMS-01-2024-GERESA (215254176-8), la Presidenta del Comité de Concurso, mediante "Acta Concurso Temporal de Profesional de la Salud - 2024 SERUMS Gerencia Regional de Salud Lambayeque", que ha resultado ganador 01 Profesionales de la Salud las mismas que han Adjudicado plaza remunerada para prestar servicio en el Puesto de salud Uyurpampa con presupuesto regional; por lo que se emite el acto resolutorio de contratación;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional 000784-2024-GR.LAMB/GERESA-L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR a la Profesional de la Salud, partir del **05 de julio al 30 de setiembre del 2024** a la Profesional de la Salud con plaza SERUMS presupuesto Regional en el cargo, ubicación, remuneración mensual, así como los incrementos y beneficios que por Ley les corresponda, y que a continuación se indican:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DNI/CE	PROFESION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	REMUNERAC. TOTAL
1	PURISACA	QUICIO	KARINA LIZETH	72496305	ENFERMERA	P.S.UYURPAMPA	S/5,300.00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el presente Contrato se afectará a la Específica del Gasto 21.13.13. SERUMS.

ARTICULO TERCERO.- La Profesional con contrato plaza SERUMS, indicado en la presente Resolución, no podrá invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo el derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000875-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [215254176 - 10]

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.: Red Ferreñafe

SERUMS

INFORHUS

Reg.Escalafón

Remunerac.

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/07/2024 - 13:28:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>